

En la Unidad Contravencional de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las ocho horas del día veinte de agosto del año dos mil diecinueve.

En vista que la	, propietarios
del inmueble ubicado en a quien se le atribuye la contravención descrita e Control del Desarrollo Urbano y de la Construc Salvador, en relación al artículo 45 literal B de dich de construcción sin contar con los permisos prev Ordenamiento y Planificación Territorial de esta cancela la inciso dos del Código Municipal, que corresponde de agosto del presente año, tal como consta en foto cuatrocientos treinta y seis mil cuatrocientos treinta presentes diligencias, previo haber sido confrontado	cción en el Municipio de Nueva San na Ordenanza, por haber realizado obras ios otorgados por el Departamento de a Comuna; por lo que la a multa regulada en el artículo 128 del a la infracción cometida, el día catorce copia simple el recibo ISDEM número y cinco, que se encuentra anexado a las
Por todo lo anteriormente expuesto y en base al artícla Suscrita Delegada Contravencional RESUELVE :	
1. CIÉRRESE Y ARCHÍVESE el presente contra de la	proceso administrativo sancionador en
Licda. Sylvia Rosa Hidalgo Alvayero Delegada Contravencional.	
Ante mí.	
	icda. Adriana Stefani Cruz Chicas. Secretaria de Actuaciones Interina

Ref. 365-C-06-18-04.